

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0144/2023
La Paz, 01 de septiembre de 2023

VISTOS:

Informe DPE-UPAE 0050/2023, de 23 de agosto de 2023.
Informe Técnico INF – DAFUFI 0164/2023, de 30 de agosto de 2023.
Informe Legal DJ – UGJN 0735/2023, de 01 de septiembre de 2023 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece: “Artículo 321, I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo. III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público. IV. Todo proyecto de ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión. Si el proyecto no fue de iniciativa del Órgano Ejecutivo, requerirá de consulta previa a éste. V. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo, tendrá acceso directo a la información del gasto presupuestado y ejecutado de todo el sector público. El acceso incluirá la información del gasto presupuestado y ejecutado de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana.” De igual forma, en su Artículo 365 determina que: “Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la Ley N° 100 de 04 de abril de 2011, de Desarrollo y Seguridad Fronteriza, en su Artículo 15 señala que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH emitirá la reglamentación específica a efecto de regular las condiciones técnicas, autorizaciones y registro de los medios y unidades de transporte de productos refinados de petróleo o industrializados.

Que, la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión - 2013, vigente para su aplicación mediante el inciso j) de la Disposición Final Octava de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2023, que en su Artículo 10, Parágrafo I establece que: los montos recaudados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por concepto de tasas, derechos, multas y otros recursos específicos, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación; asimismo, en su Parágrafo II señala que el Tesoro General de la Nación transferirá a la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

@ANHBolivia @AnhBolivia

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685, esq. Campos • Telf.: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131
Cochabamba: Calle Baldovino N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Tarija: Intersección de calle Virgilio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
Oruro: Calle Ismael Vázquez, entre calle Colombia y calle 1º de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Telf.: (591-2) 5 117702
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
Chaco: Av. Los Libertadores Esq. Calle San Pedro s/n Barrio San Pedro, Yacuiba
Potosí: Calle Uruguay #4, Zona Satélite • Telf.: (591-2) 6 229930
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. N° 9
www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0144/2023 La Paz, 01 de septiembre de 2023

los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera.

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima establece que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo.

Que, la Ley N° 650, de 19 de enero de 2015, eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, la Ley N° 1407 de 10 de noviembre de 2021, tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

Que, la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, define los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, asimismo en su Disposición Adicional Segunda, determina: "La ANH es el Ente responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva de hidrocarburos hasta la industrialización, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y Leyes vigentes".

Que, mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, que son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023.

Que, la Resolución Ministerial N° 198 de 29 de mayo de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), que aprueba la escala salarial de la ANH, con vigencia a partir de enero de 2023, compuesta por 420 ítems, distribuidos en 24 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs4.093.562.- (Cuatro Millones Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo financiador 41-111 "Transferencias TGN - Tesoro General de la Nación".

Que, la Resolución Ministerial N° 359 de 21 de julio de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2024.

Que, la Resolución Bi - Ministerial N° 17 de 01 de agosto de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024.

@ANHBolivia @AnhBolivia

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685, esq. Campos • Telf.: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gov.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131
Cochabamba: Calle Baldovinos N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Tarija: Intersección de calle Virgilio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
Oruro: Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1° de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Telf.: (591-2) 5 117702
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
Chaco: Av. Los Libertadores Esq. Calle San Pedro s/n Barrio San Pedro, Yacuiba
Potosí: Calle Uruguay #4, Zona Satélite • Telf.: (591-2) 6 229930
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. N° 9
www.anh.gov.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0144/2023
La Paz, 01 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2819/2014 de 24 de octubre de 2014, aprueba la desconcentración e implantación de las operaciones del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA (actual SIGEP) y del Sistema de Contrataciones del Estado - SICOES, en las Unidades Distritales de Santa Cruz y Cochabamba (actuales Direcciones Distritales).

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3430/2014 de 29 de diciembre de 2014, aprueba la adecuación de la suma diaria del refrigerio del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de la ANH, en el marco del Decreto Supremo N° 2219 de 17 de diciembre de 2014, de Bs28.- a Bs18.-, por día hábil trabajado, para su aplicación a partir del primer día hábil de la gestión 2015.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023, de 15 de febrero de 2023, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 112/2018 de 28 de mayo de 2018, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0205/2019 de 06 de septiembre de 2019, se aprueba el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0032/2020 de 30 de enero de 2020, aprueba la desconcentración e implantación del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en la Dirección Distrital La Paz.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0084/2020 de 23 de abril de 2020, aprueba la desconcentración e implantación del Sistema de gestión Pública (SIGEP) en las Direcciones Distritales de Chuquisaca, Tarija y Potosí.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022 de 23 de febrero de 2022, aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0048/2022 de 04 de marzo de 2022, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la ANH.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DPE-UPAE 0050/2023, de 23 de agosto de 2023, concluye: *“En función a lo señalado con anterioridad, se concluye que se ha efectuado la Formulación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2024 y la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 de la ANH, en el marco de la normativa vigente, cuyos resultados han sido plasmados en los Formularios 04 y 05 del POA 2024 registrados en el SIGER V 2.0.”* Y recomienda: *“Considerando lo descrito en los puntos anteriores, se recomienda a su Autoridad remitir este documento a la Dirección Jurídica, para que ésta emita el respectivo Informe Legal y -si corresponde- proyecte la Resolución Administrativa que apruebe el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) de la ANH, correspondiente a la gestión 2024”.*

Que, el Informe Técnico INF – DAFUFI 0164/2023, de 30 de agosto de 2023, concluye: *“Se procedió a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 en base al Plan Operativo Anual y la formulación con carácter indicativo del Presupuesto Plurianual Ajustado 2023 y Programado 2024-2025, dando cumplimiento a instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 0459/2023 de 04 de agosto de 2023 y de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2024.*

 @ANHBolivia  @AnhBolivia

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685, esq. Campos • Telf.: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131
Cochabamba: Calle Baldovino N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Tarija: Intersección de calle Virginia Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
Oruro: Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1° de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Telf.: (591-2) 5 117702
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
Chaco: Av. Los Libertadores Esq. Calle San Pedro s/n Barrio San Pedro, Yacuiba
Potosí: Calle Uruguay #4, Zona Satélite • Telf.: (591-2) 6 229930
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. N° 9
www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0144/2023
La Paz, 01 de septiembre de 2023

- A) El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2024, asciende a **Bs206.151.889.- (Doscientos Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, destinados a financiar el presupuesto de:
- Gasto Corriente, por **Bs95.948.682.- (Noventa y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación".
 - Transferencias al TGN, por **Bs110.203.207.- (Ciento Diez Millones Doscientos Tres Mil Doscientos Siete 00/100 Bolivianos)** con fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".
- B) Los importes de la formulación con **carácter indicativo**, del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado – PIPA actualizado al 2023 y programado correspondiente al periodo 2024 – 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), se detallan a continuación:

Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025
(Expresado en Bolivianos)

Gestión	Recursos Especificos	Transferencias TGN	Total
2021	120.930.991,00	94.085.876,00	215.016.867,00
2022	119.907.592,00	94.085.876,00	213.993.468,00
2023	110.458.789,00	93.116.127,00	203.574.916,00
2024	110.203.207,00	95.948.682,00	206.151.889,00
2025	112.679.010,00	100.643.847,00	213.322.857,00

Que, el Informe Legal DJ – UGJN 0735/2023, de 01 de septiembre de 2023, concluye y recomienda: "Considerando los extremos de los Informes DPE-UPAE 0050/2023, de 23 de agosto de 2023 e Informe Técnico INF – DAFUFI 0164/2023, de 30 de agosto de 2023, la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) de la ANH, correspondiente a la gestión 2024 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2024, que asciende a **Bs206.151.889.- (Doscientos Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, destinado a financiar el presupuesto de Gasto Corriente, Transferencias al TGN y la Formulación con carácter indicativo, del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado - PIPA actualizado al 2023 programado correspondiente al periodo 2024 – 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), no contraviene el ordenamiento legal vigente. En ese entendido, se recomienda a su autoridad, la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA), el Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2024 y la Formulación con carácter indicativo, del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado - PIPA actualizado al 2023 programado correspondiente al periodo 2024 – 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI)."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, se designó al Ing. German Daniel Jiménez Terán como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2024 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

@ANHBolivia
 @AnhBolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0144/2023
La Paz, 01 de septiembre de 2023

SEGUNDO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2024 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que asciende a **Bs206.151.889.- (Doscientos Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, destinados a financiar el presupuesto de: Gasto Corriente, por **Bs95.948.682.- (Noventa y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación", Transferencias al TGN, por **Bs110.203.207.- (Ciento Diez Millones Doscientos Tres Mil Doscientos Siete 00/100 Bolivianos)** con fuente 42 "Transferencias de Recursos Especificos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Especificos", de acuerdo a los Anexos adjuntos a la presente Resolución y que forman parte inseparable de la misma.

TERCERO: Aprobar la Formulación con carácter indicativo, del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado – PIPA actualizado al 2023 y programado correspondiente al periodo 2024 – 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025
(Expresado en Bolivianos)

Gestión	Recursos Especificos	Transferencias TGN	Total
2021	120.930.991,00	94.085.876,00	215.016.867,00
2022	119.907.592,00	94.085.876,00	213.993.468,00
2023	110.458.789,00	93.116.127,00	203.574.916,00
2024	110.203.207,00	95.948.682,00	206.151.889,00
2025	112.679.010,00	100.643.847,00	213.322.857,00

CUARTO.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, gestionar la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2024, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

QUINTO.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, la remisión del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado – PIPA actualizado al 2023 y programado 2024 – 2025 de la ANH, al MEFP y MHE, en cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 459/2023 de 04 de agosto de 2023 e Instructivo MHE- DGP-INS/2023-0006, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Abg. Vladimir B. Cepeda Aguilar
 DIRECTOR JURÍDICO EN SUPLENENCIA
 DJ-DE
 A.N.H.

Ing. German Daniel Jiménez Terán
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
 A.N.H.